

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NTT- 891.180.183-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-11-2020

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,
en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA**, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica No. **MC-11-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INSTALACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIBRA ÓPTICA BANDA ANCHA, Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BARAYA Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERA.**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

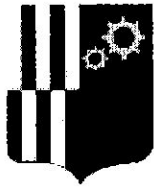


Que el informe de evaluación determinó que la oferta presentada por el oferente **SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S** con Nit 900299525-3, cuyo representante legal es **MAURICIO SANCHEZ TOVAR** identificado con la cedula No. 83.169.206, **NO CUMPLE** con los requerimientos jurídicos, pero **CUMPLE** con los requisitos técnicos, establecidos en la invitación pública MC-11-2020, en razón a:

1. El oferente no aporta dentro de su propuesta de certificación de Paz y Salvo Municipal.

Que por lo anterior se solicitó al proponente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, que subsane los documentos requeridos por la entidad en el informe inicial de evaluación, so pena del rechazo de su oferta y declaratoria desierta del proceso de selección.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT- 891.180.183-3

Que, una vez revisado la plataforma SECOP II, se evidencia la presentación por parte del oferente **SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S** con Nit 900299525-3, cuyo representante legal es **MAURICIO SANCHEZ TOVAR** identificado con numero de cedula No. 83.169.206, de los documentos requeridos en el informe de evaluación dentro del término establecido por la entidad, y una vez verificado su contenido, la entidad determina que la propuesta presentada fue debidamente subsanada, conllevando a la **HABILITACIÓN** del proponente **SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S** con Nit 900299525-3, cuyo representante legal es **MAURICIO SANCHEZ TOVAR** identificado con numero de cedula No. 83.169.206, para continuar en el proceso de selección.

Que, por lo anterior, el municipio de Baraya, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, procederá a adjudicar el proceso de selección.

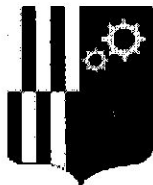
En mérito de lo expuesto, se dispone:

- A. **ACEPTAR** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el oferente **SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S** con Nit 900299525-3, cuyo representante legal es **MAURICIO SANCHEZ TOVAR** identificado con la cedula No. 83.169.206, por valor de **ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos PESOS (\$8.641.800 COP)**., incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

INSTALACION Y SERVICIO

					COTIZACION 1		COTIZACION 2	COTIZACION 4	MENOR VALOR COTIZADO
INSTALACION					FCF COMUNICACIONES SAS		INALREDES S.A.S.	SYSCOM S.A.S.	
ITEM	SEDE	DESCRIPCION	MEDIO DE TRANSMISION	UNIDAD	CANT	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
		INSTALACION EN FIBRA OPTICA DEL SERVICIO DE INTERNET (ULTIMA MILLA), INSTALACION DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACION DE LOS CLIENTES, ASIGNACION DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO Y CONFIGURACION DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PAGINAS.	FIBRA OPTICA	UN D	1	\$1.550.000	\$1.600.000	\$1.500.000	\$1.500.000
I	PALACIO MUNICIPAL								



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NTT- 891180.183-3

2	CASA DE LA CULTURA	INSTALACIÓN DE RADIO ENLACE DESDE EL EDIFICIO MUNICIPAL, INSTALACIÓN DE ROUTER MIKROTIK PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CLIENTES, ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA USUARIO, CONFIGURACIÓN DE CONTENIDOS Y BLOQUEO DE PÁGINAS.	RADIO ENLACE (DESDE EDIFICIO MUNICIPAL)	UND	1				
VALOR TOTAL INSTALACION						\$1.550.000	\$1.600.000	\$1.500.000	\$1.500.000

SERVICIO						COTIZACION 1 FCF COMUNICACIONES SAS	COTIZACION 2 INALREDES S.A.S.	COTIZACION 4 SYSCOM S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
ITEM	SEDE	DESCRIPCION	MEDIO DE TRANSMISION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	PALACIO MUNICIPAL	INTERNET DEDICADO 20 MB, REUSO 1:1	FIBRA OPTICA	UND	MES				
						\$1.295.000	\$1.350.000	\$1.190.300	\$1.190.300
2	CASA DE LA CULTURA	INTERNET DEDICADO 10 MB, REUSO 1:1	RADIO ENLACE (DESDE EDIFICIO MUNICIPAL)	UND	MES				
VALOR TOTAL SERVICIO MES						\$1.295.000	\$1.350.000	\$1.190.300	\$1.190.300
VALOR TOTAL 6 MESES						7.770.000	8.100.000	7.141.800	7.141.800

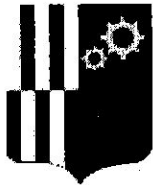
B. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos PESOS (\$8.641.800 COP)**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	INSTALACION	UND	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000

✍

+



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NTT- 891.180.183-3

2	SERVICIO	UND	1,00	\$ 7.141.800	\$ 7.141.800
TOTAL					\$ 8.641.800 COP

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 211202062 denominado TELECOMUNICACIONES, fuente de financiación: 260101 ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACIÓN; respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000219 del 03 de marzo de 2020.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Baraya pagará al Contratista el valor del contrato así: 1. Un pago único correspondiente al valor de instalación del servicio de conexión de internet fibra óptica, una vez se entregue la instalación. 2. Un primer pago proporcional a los días del servicio del primer mes y los siguientes cinco (5) pagos mensuales iguales por la prestación del servicio de conexión a internet banda ancha fibra óptica dedicado en todas las dependencias y en todos los equipos de cómputo de la administración municipal, Casa De La Cultura Del Municipio De Baraya Departamento Del Huila.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA-HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta está incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

C. PLAZO DE EJECUCION:

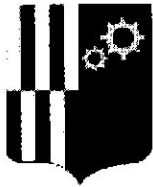
El plazo señalado para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2020, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya - Huila, las sumas no ejecutadas.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio.

...

7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT- 891180.183-3

Plazo vigencia: cuatro meses más al plazo de ejecución.

D. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de estas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES:** Por una cuantía de equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía de equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía de equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

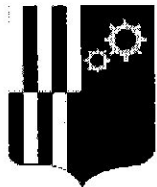
Fuera de las obligaciones y deberes inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO** entre otras a:

A. Obligaciones de carácter general:

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Realizar la **INSTALACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIBRA ÓPTICA BANDA ANCHA, Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BARAYA Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERA** para el éxito de su gestión.

...



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT- 891180.183-3**

3. Presentar una solución realizada al 100% en fibra óptica desde el nodo operador el cual debe estar conectado a la red de fibra óptica nacional hasta las instalaciones del edificio municipal, con un plazo máximo de instalación de 3 días calendario.
4. Todos los equipos, aparatos e infraestructura instalada son de propiedad del municipio, razón por la cual el contratista se obliga a, una vez realizada la instalación y puesta en marcha del servicio, hacer entrega al municipio de las facturas y garantías de todos los equipos e infraestructura instalada.
5. Garantizar la calidad y óptimo funcionamiento del servicio de Internet Banda ancha dedicado y reponer en caso de mal funcionamiento del sistema un nuevo producto con las actualizaciones a que haya lugar durante la vigencia 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
6. Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor o Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos necesarios y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad del servicio de internet banda ancha empresarial.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por el Interventor o Supervisor.
8. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del Interventor y/o Supervisor y/o El Municipio se requiera.
9. Velar por que el Municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-Consultor y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
10. Contar y tener disponibles los equipos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad.
14. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el interventor y/o supervisor previa aprobación por parte del Municipio.
15. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
16. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, suspensión, reiniciación y liquidación dentro del tiempo pactado en cumplimiento del contrato.
17. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
18. Deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones laborales de las personas a las cuales tenga vinculados laboralmente. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Baraya y se deriven de la naturaleza del contrato.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El **CONTRATANTE** se obliga especialmente a:

...

+

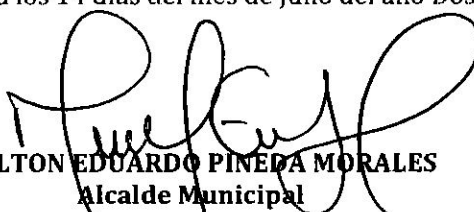


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT- 891.180.183-3

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
- G.** Se designa como supervisor del contrato objeto de la presente aceptación al Secretario General y de Gobierno.
- H.** Comuníquese la presente carta de aceptación, a través de la plataforma del Secop II.
- I.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

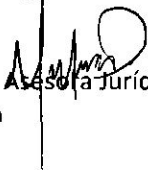
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, a los 14 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020).


MILTON EDUARDO PINEDA MORALES
Alcalde Municipal

Notificación Supervisor:


**Secretario General y
Gobierno**


Vo. Bo. Asesora Jurídica
Externa

Proyectado por:


**MARÍA CATALINA SALAS
VARGAS**
Profesional de Apoyo
Oficina de Contratación